

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 2672/20

ARTICULO 2º: Determinase que la auditoría a efectuar en la Secretaría de Seguridad deberá consistir en la identificación, relevamiento, análisis, diagnóstico y recomendaciones sobre los siguientes aspectos: 1) Sistema Local de Seguridad y Gestión de Riesgos (Sistemas de Seguridad Electrónica y Efectores de Seguridad Privada); 2) Contratos vigentes en la Secretaría y estado de ejecución de los mismos; 3) Fortalezas y debilidades de los recursos humanos, de infraestructura, comunicaciones, logísticos, tecnológicos, físicos, operativos y jurídicos que conforman el Sistema Local de Seguridad.

ARTICULO 3º: Facúltase al Secretario de Seguridad a adoptar las acciones necesarias y conducentes para la ejecución de la auditoría dispuesta en el artículo primero.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Municipal y Publique. Comuníquese a todas las Secretarías de este D.E., con las debidas constancias previas, archívese

DECRETO N°: - 0 6 1 9 - - 2 0


Federico Kruse
Secretario de Seguridad


Federico Acha
INTENDENTE MUNICIPAL